

 Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali Somos limpieza y medio ambiente		ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO		
ADMINISTRACION DE				
FECHA	DD 11	MM 03	AA 2025	ORDEN DE SERVICIO No. 130-20-01-12
PROVEEDOR: . INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S NIT. 805,019,778-5				
DIRECCION: . Cra. 100 No. 11-60 Holguines Trade Center, Torre Valle de Lili – Of. 605 TEL. 602 4863636				
CIUDAD DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: Santiago de Cali				
PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO -COBERTURA HASTA CINCO (5) DE AGOSTO DE 2025				
DETALLE DEL OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LICENCIA FORTINET SERIAL FGT30E5619080265 DE PROPIEDAD DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.				
CENTRO DE COSTOS:			RUBRO: 2.1.2.,02.02.008.04 -MTTO DE HARDWAREY SOFTWARE	
No. De certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): CD No. 52 Fecha: 04-03-2025			No. De registro presupuestal (RP): RP No. Fecha:	
ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS (DE ACUERDO CON SU OFERTA)				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Valor unitario	Valor Total
1		“ADQUISICION DE LICENCIA FORTINET SERIAL FGT30E5619080265 DE PROPIEDAD DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION.	\$ 1.006.271,00	\$ 1.006.271,00
SON: UN MILLON SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.006.271..00) INCLUIDO IVA			Subtotal	\$ 1.006.271,00
			IVA	
			TOTAL	\$ 1.006.271,00
FORMA DE PAGO: POR TRANSFERENCIA				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestando con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley. Las obligaciones derivadas de Las condiciones contenidas en esta orden de servicio no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de EMSIRVA E.S.P. - El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. El contratista trabajará bajo su propia cuenta y riesgo, entendiendose sin subordinación laboral alguna. El contratista entiende y acepta que el presente documento NO es un contrato de trabajo.  FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO LIQUIDADOR - REPRESENTANTE LEGAL proyectó: María Fernanda Echeverri V. - Abogada Revisó: Harold Garcia Silva - Coord. Juridico 				